



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-080-2021

Doctor
Javier Altamirano
Alcalde de Ambato
Arquitecto
Julio Rodríguez
Director de Planificación
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DP-21-0040 FW 2021-4852 FECHA: 19 de febrero de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **09 de febrero de 2021**, acogiendo el contenido del oficio DP-21-0040 de la Dirección de Planificación, con el cual solicita la aprobación del endeudamiento ante el BDE BP, mediante certificación de Prioridad del Proyecto "Plazoleta Bellavista"; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, (...)";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 260 de la Norma Constitucional citada en el considerando próximo anterior expresa: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";
- Que el artículo 3, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: "Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-080-2021

Hoja 2

los siguientes principios: (...) b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir...”;

- Que el artículo 4, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;”;
- Que el artículo 53 del referido Código establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...”;
- Que el artículo 54, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización menciona que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.”;
- Que el artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización especifica como una atribución del alcalde o alcaldesa: “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia...”;
- Que el artículo 115 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: “Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.- Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-080-2021

Hoja 3

superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y-naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad.”;

- Que mediante oficio BDE-GSZCP-2020-1526-OF, el Mgs. Santiago Javier Guerrero Manjarres, Gerente de Sucursal del BDE, informa al doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, que el proyecto fue revisado por la Coordinación de Evaluación de la Sucursal y solicitan para evaluar la siguiente documentación: “Declaratoria de prioridad del proyecto por parte del Concejo Cantonal (...)”;
- Que mediante oficio DP-21-0040, la Dirección de Planificación manifiesta: “(...) que el diseño definitivo de la Plazoleta Bellavista fue obtenido a través de una consultoría efectuada por el Arq. Pablo Ochoa Pesantez; en el año 2020 ha recibido el GADMA los estudios completos; en la actualidad, en el marco del cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto por esta Administración y con la visión de desarrollo de nuestra ciudad, Ambato, se ha considerado de alta importancia contar con el mencionado proyecto el cual se alinea en los ejes de movilidad y tratamiento de espacio público. Del estudio se desprende que el monto de inversión para la obra asciende a \$ 2.855.240,78 Dólares de los Estados Unidos de América (sin incluir IVA), este dato fue remitido al BDE B.P. (...) Tomando en consideración que este proyecto contribuirá a la movilidad y a la calidad del espacio público en esta zona, permitiendo mejorar la calidad de vida de la ciudadanía ambateña; y al existir la posibilidad de ejecución del proyecto con el financiamiento de parte del B.P, de alrededor del 85.39% como préstamo ordinario y el restante 14.61% le corresponderá al GADMA para su ejecución; con la diferencia que este proceso se realizará mediante LICITACIÓN la obra tendrá a su baja manteniendo la misma relación porcentual, que lo ratificará o rectificará el BDE B.P., cuando el proyecto sea aprobada por la Coordinación de evaluación de la institución financiera; solicitamos a usted gestionar ante el Concejo Cantonal de Ambato, para la aprobación de este endeudamiento ante el BDE B.P mediante la Certificación de Prioridad del Proyecto.”;
- Que, en la presente sesión la concejala doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, indica que se apruebe el punto del orden del día el mismo que textualmente manifiesta: “Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-21-0040 de la Dirección de Planificación, con el cual solicita la aprobación del endeudamiento ante el Banco de Desarrollo BDE BP, mediante certificación de Prioridad del Proyecto “Plazoleta Bellavista”, recomendando en el área técnica se pudiera hacer un análisis de evaluación de riesgos con respecto a la incidencia de este proyecto que esta tan cercano a una gasolinera, quizás estamos a tiempo para poder evaluar los riesgos que podrían existir a corto, mediano o largo plazo;
- Que, en la presente sesión la concejala abogada María José López Cobo en esta sesión realiza una observación manifestando que el BDE no solicita que se apruebe ningún endeudamiento, lo que esta solicitando el BDE es que se declare como obra prioritaria;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-080-2021
Hoja 4

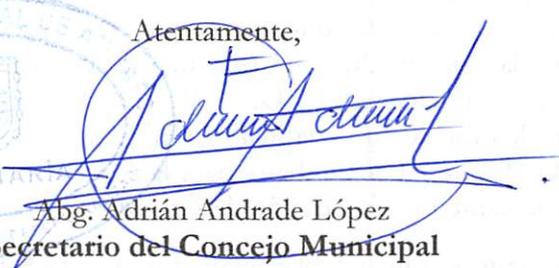
- Que, el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos se pronuncia que simplemente por un tema de forma ya que lo de fondo, lo jurídico, lo técnico ha sido expuesto con claridad pero había la inquietud que como habíamos aprobado el punto del orden del día y una vez subsanado las dudas técnicas y jurídicas de los señores concejales mociona que se apruebe declarar de prioridad del Proyecto “Plazoleta Bellavista”.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; e, “i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;”

RESUELVE:

Declarar de Prioridad del Proyecto “Plazoleta Bellavista”

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Obras Públicas Planificación
Banco de Desarrollo del Ecuador

Procuraduría Secretaría de Gestión Estratégica
RC Archivo SCM (documento)

Archivo Concejo

Elaborado por: Sonia Cepeda
Aprobado por Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-02-19